



Asamblea General

Distr. general
29 de junio de 2018
Español
Original: árabe/español/inglés/
ruso

Septuagésimo tercer período de sesiones

Tema 99 w) de la lista preliminar*

Desarme general y completo

Medidas para evitar la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa

Informe del Secretario General

Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción	2
II. Respuestas recibidas de los Gobiernos	2
Camboya	2
Cuba	5
Ecuador	6
El Salvador	7
Filipinas	8
Líbano	9
Qatar	9
III. Respuesta recibida de la Unión Europea	11
IV. Respuestas recibidas de organizaciones internacionales	15
Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe	15
Organización del Tratado de Seguridad Colectiva	16
Organización de Aviación Civil Internacional (OACI)	17
Organización Internacional de Policía Criminal	18
Organización del Tratado del Atlántico Norte	20
Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito	22

[A/73/50.](#)



I. Introducción

1. En su resolución 72/42, titulada “Medidas para evitar la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa”, la Asamblea General instó a todos los Estados Miembros a apoyar los esfuerzos internacionales por impedir la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores. En ella, la Asamblea hizo un llamamiento a todos los Estados Miembros para que consideraran la posibilidad de adherirse al Convenio Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear y de ratificarlo sin demora, y alentó a los Estados partes en el Convenio a revisar su aplicación. Asimismo, instó a todos los Estados Miembros a adoptar y reforzar las medidas nacionales que correspondiera para evitar la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa, sus sistemas vectores y los materiales y las tecnologías relacionados con su fabricación.
2. La Asamblea General alentó a los Estados Miembros y las organizaciones regionales e internacionales competentes a cooperar para fortalecer las capacidades nacionales a ese respecto.
3. Además, la Asamblea General solicitó al Secretario General que preparara un informe sobre las medidas ya adoptadas por las organizaciones internacionales respecto de las cuestiones relativas a la vinculación entre la lucha contra el terrorismo y la proliferación de armas de destrucción en masa y que pidiera las opiniones de los Estados Miembros sobre otras medidas pertinentes, incluso nacionales, para hacer frente a la amenaza mundial que representa la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa, y que la informara al respecto en su septuagésimo tercer período de sesiones. Este informe se presenta en respuesta a esa solicitud.
4. En una nota verbal de fecha 19 de febrero de 2018, se invitó a los Estados Miembros a que comunicaran sus opiniones sobre la cuestión. Asimismo, el 18 de febrero de 2018 se enviaron cartas a las organizaciones internacionales pertinentes, incluidos los órganos y organismos correspondientes del sistema de las Naciones Unidas. Se invitó a los Estados Miembros y a las organizaciones internacionales correspondientes a que presentaran resúmenes de sus contribuciones para incluirlos en el informe del Secretario General; por su parte, las presentaciones *in extenso* se publicarían en el sitio web de la Oficina de Asuntos de Desarme (www.un.org/disarmament/es), si así lo solicitaba el Estado Miembro o la organización internacional en cuestión. Las respuestas recibidas figuran en las secciones II y IV del presente informe. Se ha recibido una respuesta de la Unión Europea, que se reproduce en la sección III, de conformidad con las modalidades establecidas en la resolución 65/276. Las respuestas recibidas con posterioridad al 15 de mayo de 2018 se publicarán en el sitio web de la Oficina de Asuntos de Desarme únicamente en el idioma en que se presenten. No se publicarán adiciones.

II. Respuestas recibidas de los Gobiernos

Camboya

[Original: inglés]
[5 de abril de 2018]

El Real Gobierno de Camboya, bajo el sólido liderazgo de Samdech Akka Moha Sena Padei Techo Hun Sen, Primer Ministro del Reino de Camboya y Presidente del Comité Nacional contra el Terrorismo, está firmemente decidido a participar a nivel regional y mundial en la prevención del terrorismo y en la protección frente a él. La comunidad internacional ha considerado que Camboya no es objetivo de atentados terroristas; sin embargo, como Miembro de las Naciones Unidas, Camboya también

participa, tanto en el plano regional como en el internacional, en la prevención del terrorismo relacionado con las armas de destrucción en masa y de la financiación del terrorismo, así como en la protección frente a ambos fenómenos.

El 14 de diciembre de 2004, el Gobierno de Camboya adoptó la decisión por la que se instauró el Comité Nacional contra el Terrorismo, encargado de luchar contra el terrorismo y prevenirlo. Además, en 2005, también creó la secretaría de dicho Comité como órgano administrativo encargado de aplicar las políticas que este hubiera dictado hasta ese momento. A continuación se indican las medidas adoptadas por la secretaría del Comité Nacional contra el Terrorismo para cumplir tal objetivo:

La secretaría coordinó cursos de capacitación, talleres y viajes de estudio en el país de 2010 a 2017. Se impartieron unos 202 cursos, que contaron con un total de 1.946 participantes procedentes del Ministerio del Interior, la Comisaría General de la Policía Nacional, el Ministerio de Defensa Nacional, la Gendarmería Real, la Brigada 70, la Región Militar Especial, el Departamento de Investigación e Inteligencia Militar, la Segunda Oficina del Estado Mayor del Ejército Real, el Departamento General de Aduanas e Impuestos Especiales, el Departamento General de CamControl, el cuartel general de la Fuerza Especial Nacional de Lucha contra el Terrorismo y la Unidad de Inteligencia Financiera del Banco Nacional de Camboya. Por otro lado, entre 2010 y 2017, la secretaría envió a su personal y al de las instituciones pertinentes de Camboya a 153 cursos de capacitación en el extranjero, en los que participaron 410 personas de diversos países, como los Estados Unidos de América, China, Australia, el Japón, Tailandia, Alemania, Austria, Italia, Corea del Sur, Nueva Zelandia, Indonesia y Malasia. Además, se organizaron 11 ejercicios de simulación en los que participaron dirigentes y funcionarios de la secretaría y de otras instituciones pertinentes, como el Ministerio de Defensa Nacional (Autoridad Nacional de Armas Químicas), el Ministerio del Interior, el Ministerio de Sanidad, el Departamento General de Aduanas e Impuestos Especiales y el Departamento General de CamControl, la Brigada 70, la Región Militar Especial, el Departamento de Investigación e Inteligencia Militar, la Segunda Oficina del Estado Mayor del Ejército Real y el Departamento de Protección de la Infraestructura de la secretaría del Comité, que también tomaron parte en los ejercicios anuales del aeropuerto internacional de Phnom Penh y el aeropuerto internacional de Siem Reap.

Asimismo, como Camboya es signataria de acuerdos y tratados de las Naciones Unidas, el Real Gobierno de Camboya ha promulgado e implantado las normas pertinentes, que ya han entrado en vigor y entre las que se cuentan la Ley Constitucional (1993), la Ley sobre la Gestión de Armas, Explosivos y Municiones (2005), la Ley de Lucha contra el Terrorismo (2007), el Código Penal (2007), la Ley de Prohibición de las Armas Químicas, Nucleares, Biológicas y Radiológicas (2009) y el Libro Nacional de Planificación de la Lucha contra el Terrorismo (2009). En la actualidad, el Ministerio de Minas y Energía está redactando la Ley de Energía Nuclear, a cuyo debate también se ha sumado la secretaría del Comité Nacional. Además, la secretaría es miembro del grupo de trabajo sobre materiales químicos, biológicos, radiactivos y nucleares, integrado por más de diez representantes ministeriales y encargado de formular un plan de acción nacional en relación con tales materiales a fin de fortalecer la capacidad de Camboya no solo para responder al tráfico ilícito de ellos, sino también para prevenirlo. El plan de acción se empezó a aplicar oficialmente el 11 de diciembre de 2017. La secretaría también se ha sumado a la Unidad de Inteligencia Financiera, dependiente del Banco Nacional de Camboya, para realizar una evaluación recíproca de la financiación del terrorismo y la proliferación, así como para participar en la conferencia de la Iniciativa de Seguridad contra la Proliferación. La secretaría del Comité Nacional contra el Terrorismo está aplicando la resolución relativa a la creación del grupo de trabajo (decisión núm. 028/17 de dicho Comité) con el fin de revisar y actualizar el Libro Nacional de

Planificación y de alentar a los organismos encargados de hacer cumplir la ley a que implanten y desarrollen protocolos de indagación e investigación para detectar cuestiones relacionadas con la financiación del terrorismo y de la proliferación. También se está actualizando el Plan Estratégico Nacional de Lucha contra el Terrorismo.

En lo que respecta al desarrollo de la capacidad, se creó una Unidad de Productos Químicos, Biológicos, Radiactivos y Explosivos, destinada a recibir formación periódica en el marco de las Fuerzas Especiales Nacionales de Lucha contra el Terrorismo del Departamento Especial de la secretaría del Comité. Además, la secretaría desempeñó un papel fundamental en la coordinación de la Iniciativa de Megapuestos para instalar portales de detección radiológica en el puerto autónomo de Sihanoukville y en la instalación de ese tipo de portales en el puerto fluvial de Phnom Penh en 2016 (en el puerto autónomo de Sihanoukville se instalarán otros cuatro pares de portales, y algunos más en el puerto fluvial de Phnom Penh con el apoyo del Departamento de Energía de los Estados Unidos). Por otro lado, en diez puestos de control fronterizos terrestres internacionales y puertos secos, en el aeropuerto internacional de Phnom Penh y el aeropuerto internacional de Siem Reap se equipó a los funcionarios de aduanas con dispositivos portátiles de detección de radiaciones. También se ha dotado de tales dispositivos al equipo de respuesta inicial ante materiales químicos, biológicos, radiológicos, nucleares y explosivos destacado en el cuartel general de la Fuerza Especial Nacional de Lucha contra el Terrorismo para conferencias y eventos nacionales, y se han adoptado medidas para garantizar la seguridad y la protección del público asistente y las personalidades invitadas a tales actos. El Departamento de Energía de los Estados Unidos, el Centro Común de Investigación de la Unión Europea y el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) patrocinaron el suministro de esos dispositivos de detección de radiaciones. También se ha creado el sitio web oficial del Comité (www.nctc.gov.kh) para publicar noticias sobre actos graves de violencia y terrorismo en idioma jemer, así como la Ley Antiterrorista de Camboya y otros documentos.

Además, la secretaría ha coordinado el programa estratégico de control del comercio y de las exportaciones con el Departamento de Energía de los Estados Unidos y el proyecto 47 de la Unión Europea (programa de acción entre pares). Se realizó una labor de concienciación dirigida a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley procedentes de diversos ministerios sobre los efectos de las armas de destrucción en masa mediante actividades de capacitación y talleres patrocinados por el OIEA, el Departamento de Energía de los Estados Unidos y la Iniciativa de Centros de Excelencia para Mitigar los Riesgos Químicos, Biológicos, Radiológicos y Nucleares de la Unión Europea, entre otras instituciones.

En el marco de la lucha contra el extremismo procedente del exterior, encaminada a impedir su propagación en la comunidad musulmana de Camboya, y de la prevención de las actividades del Estado Islámico en el Iraq y el Levante (EIIL) en la región mediante la sensibilización de los organismos pertinentes del país sobre los combatientes extranjeros, ambas basadas en las iniciativas mencionadas, la mayoría de la población musulmana contribuye a fortalecer la comunidad islámica y a aumentar su capacidad de tomar verdadera conciencia de todas las partes y aceptar el pluralismo (el extremismo excluye el pluralismo). La recopilación y el intercambio de información entre los asociados nacionales y regionales desempeñan un papel fundamental en la ayuda mutua y en la lucha contra el terrorismo, así como en la prevención de la propagación de las ideologías.

El Reino de Camboya, dirigido por Samdech Akka Moha Sena Padei Techo Hun Sen, y sus órganos administrativos, incluida la secretaría del Comité Nacional contra el Terrorismo, el Ministerio del Interior, la Comisaría General de la Policía Nacional, el Ministerio de Defensa Nacional, la Gendarmería Real, el Ministerio de Relaciones

Exteriores y Cooperación Internacional, el Ministerio de Industria y Artesanía, el Ministerio de Minas y Energía, el Ministerio de Sanidad y el Banco Nacional, han estado realizando sus propias actividades de educación, concienciación y cooperación con otros asociados, tanto regionales como internacionales, dentro de la comunidad. Esas actividades también incluyen intercambiar información y conocimientos de inteligencia relacionados con la protección frente al contrabando ilícito de materiales químicos, biológicos, radiactivos y nucleares; prevenir y combatir este último; e impedir que los terroristas puedan adquirir armas de destrucción en masa.

Cuba

[Original: español]
[5 de abril de 2018]

Cuba no posee, ni tiene intención de poseer, armas de destrucción en masa, ni estas forman parte de su estrategia de defensa nacional.

La única manera eficaz de impedir la adquisición y el uso de armas de destrucción en masa, incluso por parte de terroristas, es la eliminación y prohibición total e inmediata de todas esas armas de la faz de la tierra. Mientras existan esas armas, no podrá ser suficiente ni totalmente efectiva ninguna medida para evitar la ocurrencia de actos terroristas con armas de exterminio en masa.

Cuba, como víctima del terrorismo, jamás ha permitido, ni permitirá, que en territorio cubano se realicen, planifiquen o financien actos terroristas de ningún tipo contra ningún Estado.

Nuestro país condena rotundamente todos los actos, los métodos y las prácticas terroristas en todas sus formas y manifestaciones, por quien quiera, contra quien quiera, y donde quiera que se cometan, sean cuales fueren sus motivaciones, incluyendo el terrorismo de Estado. Nuestro país condena, asimismo, toda acción que tenga por objeto alentar, apoyar, financiar o encubrir cualquier acto, método o práctica terrorista.

Cuba ha mantenido una posición consistente y sólida en contra del terrorismo. Es Estado parte en 16 de los convenios internacionales existentes en esta materia, entre ellos el Convenio Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear, al que se hace referencia explícita en la resolución [68/41](#) de la Asamblea General. En 2013, ratificó el Convenio para la Represión de Actos Ilícitos Relacionados con la Aviación Civil Internacional y la Enmienda a la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares. Además, cumple estrictamente las obligaciones emanadas, entre otras, de las resoluciones [1267 \(1999\)](#), [1373 \(2001\)](#) y [1540 \(2004\)](#) del Consejo de Seguridad.

En 2013, Cuba participó activamente en la Conferencia Internacional sobre Seguridad Física Nuclear, organizada por el Organismo Internacional de Energía Atómica.

Cuba ha manifestado su apoyo al código de conducta sobre la seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas, aprobado por la Junta de Gobernadores del Organismo Internacional de Energía Atómica, aunque reconoce que, al igual que las Directrices sobre la Importación y Exportación de Fuentes Radiactivas, no tiene un carácter legalmente vinculante.

El Estado cubano ha adoptado un conjunto de medidas legislativas, administrativas e institucionales, destinadas a garantizar que en el territorio cubano no se cometan actos terroristas en ninguna de sus formas y manifestaciones, incluyendo medidas para impedir la adquisición por terroristas de armas de

destrucción en masa, su sistema de vectores y los materiales y tecnologías relacionadas con su fabricación.

Por ejemplo, la Ley Núm. 93, “Ley contra actos de terrorismo”, aprobada en diciembre de 2001, refuerza las medidas nacionales para evitar que Cuba, que no cuenta con armas de destrucción en masa y repudia su empleo, pueda servir como puente para la adquisición por terroristas de dichas armas o sus componentes.

Cuba concede gran importancia a la implementación de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo, instrumento que debe guiar el enfrentamiento global contra ese flagelo.

La existencia de más de 17.000 armas nucleares, su continuo perfeccionamiento y su posible uso, constituyen una grave amenaza para la supervivencia de la especie humana. Urge iniciar negociaciones para la pronta conclusión de una convención abarcadora sobre desarme nuclear.

La destrucción de todas las categorías de armas químicas en el menor tiempo posible debe seguir siendo uno de los objetivos fundamentales de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas. Ello resultaría un aporte significativo a los esfuerzos internacionales para que esas armas de destrucción en masa no caigan en poder de terroristas.

Cuba saluda la adhesión de Siria a la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre Su Destrucción, los acuerdos alcanzados para la eliminación de su arsenal de armas químicas y los avances que se han logrado en virtud de los compromisos vigentes. Cuba alienta a la comunidad internacional a continuar apoyando el proceso de destrucción de armas químicas sirias.

Cuba reitera la necesidad de fortalecer la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de Armas Bacteriológicas (Biológicas) y Toxínicas y sobre Su Destrucción a través de la negociación de un protocolo jurídicamente vinculante y multilateralmente negociado para la verificación del cumplimiento de la Convención, que incluya dentro de sus pilares la asistencia y la cooperación, para garantizar que dichas armas nunca sean empleadas por nadie y contra nadie.

La lucha contra los actos de terrorismo, incluyendo con armas de destrucción en masa, debe ser universal, bajo concertación multilateral efectiva y a través de una cooperación internacional verdaderamente eficaz, que permita prevenir y combatir todos los actos de terrorismo, sobre la base del estricto respeto del derecho internacional y de la Carta de las Naciones Unidas.

Ecuador

[Original: español]
[8 de mayo de 2018]

La Constitución del Ecuador condena expresamente la producción, tenencia, comercialización, importación, transporte, almacenamiento y uso de armas de destrucción en masa, sin importar quién lo haga. El Código Orgánico Integral Penal ecuatoriano contiene severas sanciones para quienes desarrollen, produzcan, fabriquen, empleen, adquieran, posean, distribuyan, almacenen, conserven, transporten, transiten, importen, exporten, reexporten o comercialicen armas químicas, biológicas, toxínicas o nucleares. El 27 de junio de 2017, la Asamblea Nacional del Ecuador aprobó, como paso previo a su ratificación, la enmienda de 2005 a la Convención para la Protección Física de los Materiales Nucleares,

reiterando así el compromiso del Ecuador con el combate contra el sabotaje y contrabando de materiales nucleares y su posible uso para actividades terroristas.

El Ecuador participó activamente en la Conferencia Internacional sobre Seguridad Física Nuclear, celebrada en diciembre de 2016, en el marco del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), que organizó esa reunión como espacio adecuado para abordar los retos en materia de seguridad física nuclear de una manera inclusiva, en el que todos los Estados miembros del OIEA estuvieron representados expresando sus ideas y compromisos. Preocupa al Ecuador que en foros con participación limitada, fuera del marco de las Naciones Unidas o de las agencias y organismos especializados, en el cual solo participan unos pocos Estados, se quieran tratar asuntos de interés universal, tales como el de la seguridad nuclear.

El Ecuador considera que, mientras continúen existiendo armas nucleares, químicas y biológicas en posesión de los Estados, existirá el riesgo de su utilización. Por esta razón, cuando hablamos de las armas de destrucción en masa y del riesgo de su proliferación a actores no estatales, no podemos olvidar la responsabilidad primordial que tienen los Estados de cumplir con sus obligaciones bajo los diversos instrumentos internacionales universales o regionales en esta materia, incluyendo su destrucción, sin olvidar que el 85% del material nuclear existente en el mundo es para propósitos militares, que, por su naturaleza, están fuera de los acuerdos internacionales sobre seguridad nuclear.

Las únicas armas de destrucción en masa que no estaban prohibidas por un instrumento universal jurídicamente vinculante eran las armas nucleares. El 7 de julio de 2017, con la adopción del Tratado de Prohibición de Armas Nucleares, este vacío fue corregido. Con su participación activa en la negociación y adopción de este Tratado, el Ecuador dio cumplimiento a sus obligaciones bajo el artículo VI del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares.

Se debe recordar que, mientras continúen existiendo arsenales de armas de destrucción en masa, el riesgo de que puedan ser utilizados con fines criminales o terroristas es alto, por lo que la mejor garantía de que esto no suceda es su eliminación total.

El Salvador

[Original: español]
[15 de mayo de 2018]

El Salvador, como miembro fundador y suscriptor de la Carta de las Naciones Unidas, mantiene su firme compromiso e incondicional apoyo a todas las iniciativas para promover y fortalecer la lucha contra el crimen organizado y el terrorismo, la seguridad internacional, el desarme y la cultura de la paz a nivel mundial, teniendo como aspecto prioritario la protección y respeto de los Derechos Humanos. Por lo anterior, para El Salvador son de gran preocupación los diferentes atentados, conflictos y amenazas a la paz y seguridad internacionales que suceden a nivel mundial, y El Salvador lamenta profundamente la pérdida de vidas humanas, particularmente de niñas y niños, por ataques indiscriminados en distintas regiones del mundo. Por ello, considera importante que la comunidad internacional una esfuerzos de la mano de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales relevantes para buscar soluciones pacíficas a estos hechos devastadores, entre ellas, la promoción de acciones orientadas al desarme y la no proliferación, tomando en cuenta lo establecido en el derecho internacional, principalmente los derechos humanos y el derecho internacional humanitario.

Por esta razón, El Salvador no posee, no importa, ni produce, ni almacena armas de destrucción masiva, posición mediante la cual reafirmamos nuestro derecho y, más

aún, estamos conscientes de nuestra obligación de trabajar por el desarme general, como garantía para asegurar la paz y la seguridad internacional.

En ese sentido, El Salvador considera que todas las iniciativas y acciones hacia el desarme de armas de destrucción masiva y el control de armas convencionales, en especial las armas pequeñas, son importantes contribuciones y medidas eficaces para evitar que estructuras criminales y terroristas tengan acceso a todo tipo de armamento y así reducir e incluso eliminar la violencia armada y el sufrimiento humano causado por estos grupos.

Es por esta razón que El Salvador brinda especial énfasis al mandato establecido por el Consejo de Seguridad a través de la resolución 1540 (2004), tomando en cuenta que su objetivo principal es evitar el suministro de cualquier tipo de apoyo a los agentes no estatales que traten de desarrollar, adquirir, fabricar, poseer, transportar, transferir o emplear armas nucleares, químicas o biológicas y sus sistemas vectores, a fin de fortalecer los controles nacionales y garantizar la seguridad internacional.

En este marco, El Salvador se encuentra trabajando, a través de distintas instituciones nacionales como el Ministerio de la Defensa Nacional, el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, la Dirección General de Aduanas y el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, entre otros, con el apoyo de expertos de las Naciones Unidas del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), en la elaboración y ejecución de un plan de acción y un mecanismo nacional que permita aplicar efectivamente las disposiciones de dicha resolución a nivel nacional y elaborar su respectiva ley interna.

Filipinas

[Original: inglés]
[9 de mayo de 2018]

El 13 de noviembre de 2015, se firmó y aprobó la Ley de la República núm. 10697, titulada Ley de Prevención de la Proliferación de Armas de Destrucción en Masa mediante la Gestión del Comercio de Productos Estratégicos, la Prestación de Servicios Conexos y otros Fines, también conocida como Ley de Gestión de Productos Estratégicos.

Esta ley, acorde con el interés nacional de Filipinas, se promulgó para cumplir los compromisos y las obligaciones internacionales contraídos; en particular, los que emanan de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad. Para ello, dispone medidas con las que instaurar controles nacionales a fin de prevenir la proliferación de las armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores que tengan Filipinas como origen o destino, y la proliferación dentro del país. La Ley tiene como objetivo principal mantener la paz y la seguridad internacionales, y promover el crecimiento económico mediante la facilitación del comercio y la inversión a través de la gestión responsable de productos estratégicos y la prestación de servicios conexos.

A este respecto, se designó a la Oficina de Gestión del Comercio Estratégico una dependencia bajo la supervisión administrativa del Departamento de Comercio e Industria, como el órgano ejecutivo y técnico destinado al establecimiento de sistemas de gestión del comercio de productos estratégicos de conformidad con la Ley. En esencia, la Oficina regulará y supervisará los bienes estratégicos para evitar su adquisición ilícita.

En la actualidad, la Oficina está preparando las directrices y los manuales a los que se remitirán las partes interesadas del Gobierno y de los distintos sectores antes de que la Ley se aplique plenamente. La Oficina está a la espera de que se publiquen las normas y regulaciones de aplicación de la Ley, aprobadas por el Comité de Gestión

del Comercio Estratégico del Consejo Nacional de Seguridad el 31 de agosto de 2017, para que la Ley pueda aplicarse correcta y plenamente.

Líbano

[Original: árabe]
[11 de mayo de 2018]

El Alto Mando del Ejército afirma lo siguiente:

El Líbano no posee armas de destrucción en masa y cumple las resoluciones de las Naciones Unidas que prohíben el uso o la adquisición de tales armas por terroristas.

El Líbano ha dictado leyes y regulaciones que permiten el control de la exportación, el tránsito y la circulación transfronteriza de armas de todo tipo, prohíben el tráfico ilícito de esas armas y disponen el enjuiciamiento de los terroristas. La legislación libanesa prohíbe el terrorismo y prevé el enjuiciamiento de los terroristas.

El Líbano apoya una cooperación más estrecha entre los Estados y ha contribuido a los esfuerzos internacionales de lucha contra el terrorismo. Además, ha promulgado estrictas leyes y regulaciones disuasorias en relación con la vigilancia y el enjuiciamiento de los terroristas.

El Líbano está luchando contra la proliferación de las armas de destrucción en masa y también está trabajando para limitar los armamentos con miras a establecer una zona libre de armas de destrucción en masa en el Oriente Medio. Asimismo, se opone al uso, o a la amenaza de uso, de tales armas.

El Líbano condena todas las formas de terrorismo y piensa que la comunidad internacional debe hacer un esfuerzo concertado y colectivo para combatir el terrorismo.

El Líbano expresa su grave preocupación por la amenaza que representa para todos los países de la región el hecho de que el enemigo israelí no cumpla con el derecho internacional.

Qatar

[Original: árabe]
[10 de abril de 2018]

- Qatar es parte en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de Armas Bacteriológicas (Biológicas) y Toxínicas y sobre Su Destrucción, la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre Su Destrucción, la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares y su Enmienda, el Convenio Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear, el Convenio Internacional para la Represión de los Atentados Terroristas Cometidos con Bombas y el Convenio sobre la Marcación de Explosivos Plásticos para los Fines de Detección. Además, ha suscrito un acuerdo de salvaguardias amplias con el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA).
- Qatar ha concertado numerosos acuerdos bilaterales y memorandos de entendimiento relativos a la cooperación en materia de seguridad que incluyen

disposiciones concernientes a la lucha contra el terrorismo y las armas de destrucción en masa.

- En 2004, Qatar creó el Comité Nacional para la Prohibición de las Armas.
- Se promulgó la Ley núm. 3 (2004) relativa a la lucha contra el terrorismo.
- En 2007, Qatar fundó el Comité Nacional contra el Terrorismo.
- Se promulgó la Ley núm. 16 (2013) sobre armas químicas, que establece directrices para el uso de materiales químicos e impone controles estrictos sobre ellos a fin de evitar su uso indebido y garantizar que no caigan en manos de delincuentes.
- La Ley núm. 4 (2016) sobre armas biológicas incluye una lista que se conoce como la “lista de sustancias controladas”, en la que figuran los agentes biológicos y las toxinas que están sujetos a control. La Ley también incluye varios artículos que regulan la forma en que se deben manipular esas sustancias e impone restricciones normativas sobre ellas a fin de evitar que se utilicen indebidamente para fabricar armas biológicas.
- En 2008, se organizó un taller sobre radiación nuclear en cooperación con la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN).
- En 2009, Qatar acogió un taller sobre la resolución [1540 \(2004\)](#) del Consejo de Seguridad, organizado por la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas.
- En diciembre de 2013, Qatar, en cooperación con los Estados Unidos de América, organizó una conferencia para contrarrestar la financiación destinada a la proliferación de las armas de destrucción en masa.
- En marzo de 2015, Qatar acogió la undécima conferencia anual de la OTAN sobre armas de destrucción en masa.
- Los días 15 y 16 de diciembre de 2015, Qatar, en cooperación con los Estados Unidos de América, organizó un simposio sobre el transporte de tránsito.
- Se promulgó la Ley núm. 18 (2010) en materia de lucha contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo.
- En 2002, Qatar creó el Comité Nacional de Lucha contra el Blanqueo de Dinero y la Financiación del Terrorismo, que se reorganizó en 2010.
- Qatar ha organizado varios actos en cooperación con la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ):
 - La quinta reunión regional de autoridades nacionales de Estados Partes en la Convención sobre las Armas Químicas se celebró en Asia del 4 al 6 de septiembre de 2007.
 - Entre octubre de 2008 y el 15 de abril de 2018, Qatar acogió y financió varios actos en cooperación con la OPAQ:
 1. En siete ocasiones, Qatar acogió un curso de capacitación para representantes de las autoridades nacionales de los Estados Partes de Asia en la Convención sobre las Armas Químicas sobre el cumplimiento de los requisitos de declaración contenidos en el artículo VI.
 2. En ocho ocasiones, Qatar acogió un curso de capacitación subregional sobre los aspectos técnicos de los sistemas de transporte para los organismos de aduanas de los Estados del Consejo de Cooperación del Golfo (CCG).

3. Del 20 al 22 de noviembre de 2011, Qatar acogió un curso de capacitación sobre la Convención sobre las Armas Químicas y la seguridad química para los Estados miembros del CCG que son partes en la Convención.
 4. En siete ocasiones, Qatar acogió un simposio sobre la Convención sobre las Armas Químicas y la gestión de la seguridad química para los Estados de Asia que son miembros de la OPAQ.
 5. En 2014 y 2015, Qatar acogió la reunión regional de representantes de la industria química y de las autoridades nacionales de los Estados de Asia que son partes en la Convención sobre las Armas Químicas.
 6. En siete ocasiones, Qatar acogió talleres, cursos de capacitación y ejercicios prácticos sobre la coordinación de la asistencia y la protección con arreglo al artículo X de la Convención sobre las Armas Químicas.
 7. La Conferencia Internacional sobre Desarme Químico y Seguridad, en la que se examinan las contribuciones de la OPAQ a la paz y la seguridad mundiales, tuvo lugar los días 10 y 11 de abril de 2017 y se organizó en cooperación con la OPAQ.
- El Comité Nacional para la Prohibición de las Armas organiza talleres anuales de concienciación sobre las armas de destrucción en masa para todos los grupos sociales, incluidos los estudiantes universitarios y de secundaria.
 - En 2012, en cooperación con la OPAQ, Qatar fundó el centro regional de Doha de capacitación sobre las convenciones relacionadas con las armas de destrucción en masa, que ofrece cursos sobre todos los instrumentos concernientes a esas armas.
 - Se organizaron cuatro seminarios en torno a la Convención sobre las Armas Biológicas en los que participaron expertos de Qatar y de otros países y en los que se abordaron las cuestiones relativas a la aplicación de la Convención, así como la respuesta que cabe dar a las amenazas biológicas. El objetivo de esos seminarios era sensibilizar a los trabajadores de los organismos estatales, las universidades, los laboratorios y otras instituciones pertinentes sobre cómo tratar las sustancias biológicas; entender la experiencia adquirida en los pasados intentos de evaluación y resolución del impacto de las enfermedades biológicas en los seres humanos y el medio ambiente, y capacitar al personal nacional para que aplique la Ley de Armas Biológicas de Qatar, combata el terrorismo mediante mecanismos de biocustodia y se mantenga al día de las novedades científicas y técnicas relacionadas con la prohibición de las armas biológicas.
 - Se aprobó una ley sobre el registro y el control de los materiales nucleares que incluye varias disposiciones relativas a su control y manipulación destinadas a evitar que caigan en manos de delincuentes y que se utilicen indebidamente para fabricar armas nucleares.

III. Respuesta recibida de la Unión Europea

[Original: inglés]
[15 de mayo de 2018]

La Unión Europea sigue firmemente determinada a impedir que los terroristas adquieran materiales, conocimientos técnicos y tecnología para la fabricación de armas nucleares, químicas y biológicas, así como de misiles balísticos. Esta determinación se basa en la Política Exterior y de Seguridad Común de la Unión

Europea, la Estrategia Global de la Unión Europea (2016), la Estrategia Europea de Seguridad (2003), la Estrategia de la Unión Europea contra la proliferación de armas de destrucción masiva (2003), la Estrategia de la Unión Europea de Lucha contra el Terrorismo (2005) y las nuevas líneas de actuación en la lucha contra la proliferación de armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores (2008 y 2013). La Unión Europea y sus Estados miembros someten las exportaciones a controles exhaustivos y aplican rigurosamente las resoluciones [1540 \(2004\)](#), [1887 \(2009\)](#), [1977 \(2011\)](#) y [2325 \(2016\)](#). Todos los acuerdos de la Unión Europea con terceros países contienen una cláusula sobre la no proliferación de las armas de destrucción en masa.

Aunque la responsabilidad principal de la seguridad nuclear recae en los Estados, la cooperación internacional contribuye a su fortalecimiento. La Unión Europea, junto con las contribuciones bilaterales de sus Estados miembros, es el segundo mayor donante del Fondo de Seguridad Física Nuclear del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA). El monto de la contribución financiera de la Unión Europea, tomando como base siete acciones conjuntas y decisiones sucesivas del Consejo, ha superado los 45 millones de euros en el período 2009-2017. Partiendo del éxito y las enseñanzas extraídas de la Decisión 2013/517/PESC del Consejo, la Unión Europea adoptó una séptima Decisión del Consejo en apoyo de las actividades de seguridad nuclear del OIEA emprendidas en el marco del Plan de Seguridad Física Nuclear de dicho organismo para el período 2017-2019.

La Unión Europea ha seguido apoyando la Iniciativa Mundial de Lucha contra el Terrorismo Nuclear y su misión de fortalecer la capacidad global para prevenir este tipo de terrorismo, detectarlo y responder ante él. La Unión Europea y sus Estados miembros participan activamente en la labor del Grupo de Aplicación y Evaluación de la Iniciativa en todas las esferas: detección nuclear y ciencia forense nuclear, así como respuesta y mitigación. La Unión Europea ha contribuido activamente a dotar de contenido todos los documentos de referencia de los grupos de trabajo del Grupo. La Unión Europea y sus Estados miembros organizan actos, en los que también participan, destinados a fomentar la concienciación y el compromiso internacionales en materia de seguridad nuclear, como el taller Sentinela 2017: las Mejores Prácticas de los Programas Nacionales de Ejercicios de Seguridad Nuclear, organizado por los Gobiernos del Reino Unido y Bulgaria, bajo los auspicios de la Iniciativa; el taller de antecedentes técnicos Magic Maggiore organizado en el Centro Común de Investigación Nuclear de Ispra (Italia); el taller de marcos jurídicos Vigilant Marmot, organizado por Eslovaquia, conjuntamente con Canadá y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en el marco de la Iniciativa; y el Ejercicio Olympus: Diálogo sobre Antecedentes Técnicos y Policiales, organizado por el Gobierno de Rumania en colaboración con la Iniciativa y la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL).

El Centro Europeo de Formación en Seguridad Nuclear, destinado a la detección de actos ilícitos cometidos con materiales nucleares y otros materiales radiactivos y a la formulación de respuestas ante ellos, ha estado plenamente operativo desde 2013 y al servicio de los Estados miembros de la Unión Europea y de países asociados, entre ellos, varios miembros de la Iniciativa. El Centro está gestionado por el Centro Común de Investigación de la Unión Europea en sus sedes de Karlsruhe (Alemania) e Ispra (Italia), en estrecha colaboración con otras iniciativas internacionales promovidas por el OIEA y varios países asociados de la Iniciativa. El Centro Europeo de Formación en Seguridad Nuclear también se utiliza para realizar ejercicios prácticos relacionados, principalmente, con la lucha contra el contrabando nuclear.

La Comisión Europea y los Estados miembros de la Unión Europea han proseguido sus actividades de ciencia forense nuclear en el campo de la caracterización básica de materiales nucleares interceptados, aplicando técnicas avanzadas de investigación de dicha ciencia en el Instituto de Elementos

Transuránicos del Centro Común de Investigación. En total, se han examinado materiales nucleares localizados y confiscados en más de 50 incidentes, con lo que se ha prestado apoyo a las autoridades competentes de los Estados miembros de la Unión Europea y de terceros países.

La Unión Europea y sus Estados miembros han sido adalides de las iniciativas internacionales por lograr un tratado no discriminatorio, multilateral e internacional y eficazmente verificable de prohibición de la producción de material fisible para armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares, y siguen pidiendo el inicio inmediato y la pronta conclusión de tales negociaciones en la Conferencia de Desarme, sobre la base del documento CD/1299 y del mandato que contiene. La Unión Europea y sus Estados miembros apoyan la labor en curso sobre la verificación del desarme nuclear con el objetivo de desarrollar la capacidad técnica multilateral apropiada y acogen con beneplácito la creación del grupo de expertos gubernamentales sobre el papel de la verificación en la promoción del desarme nuclear. La Unión Europea ha participado en la labor de la Asociación Internacional para la Verificación del Desarme Nuclear desde su fundación.

Con el fin de contribuir a la adopción de medidas sobre la base de los resultados del examen amplio de 2016 y de apoyar la plena aplicación de la resolución 1540 (2004), el 11 de mayo de 2017, la Unión Europea adoptó la Decisión (PESC) 2017/809 del Consejo en apoyo de la aplicación de la resolución 1540 (2004) sobre la no proliferación de las armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores. El apoyo prestado tiene por objeto contribuir a mejorar las iniciativas y capacidades nacionales y regionales pertinentes, principalmente mediante la formación, el desarrollo de la capacidad y la prestación de asistencia en estrecha coordinación con otros programas de la Unión Europea y otros agentes intervinientes en la aplicación de la resolución 1540 (2004); garantizar las sinergias y la complementariedad; contribuir a la aplicación práctica de recomendaciones concretas del examen amplio de 2009 del estado de aplicación de la resolución 1540 (2004) y de los resultados del examen amplio realizado en 2016, en particular, en las esferas de la asistencia técnica, la cooperación internacional y la sensibilización pública; apoyar la elaboración de planes de acción nacionales voluntarios para aplicar la resolución 1540 (2004), previa solicitud de los Estados; y promover la participación de las partes interesadas pertinentes de los distintos sectores y la sociedad civil en la aplicación de la resolución 1540 (2004).

La Iniciativa de Centros de Excelencia para Mitigar los Riesgos Químicos, Biológicos, Radiológicos y Nucleares de la Unión Europea es un programa de alcance mundial de desarrollo de la capacidad que congrega a 60 países asociados y los agrupa en torno a 8 secretarías regionales de las siguientes zonas geográficas: Fachada Atlántica de África, Asia Central, África Oriental y Central, países del Consejo de Cooperación del Golfo, Oriente Medio, África del Norte y el Sahel, Sudeste Asiático, y Europa Sudoriental y Oriental.

La Iniciativa de Centros de Excelencia para Mitigar los Riesgos Químicos, Biológicos, Radiológicos y Nucleares, que se financia con el Instrumento en pro de la Estabilidad y la Paz, tiene por objeto mitigar los riesgos relacionados con esos materiales, reforzar la preparación de los países asociados y fomentar una cultura y una gobernanza de la seguridad. Se presta apoyo a las iniciativas de los países participantes para instaurar, de forma voluntaria y adoptando un enfoque regional ascendente, estructuras nacionales y regionales de coordinación y gobernanza. Esas plataformas, que desarrollan propuestas de políticas y capacidades en función de evaluaciones de las necesidades y planes de acción nacionales específicos, cuentan con el apoyo de varios proyectos de cooperación regional financiados en el marco de la Iniciativa y se encuentran abiertos a otros instrumentos de financiación. Desde

2010, se han financiado 66 proyectos regionales. El presupuesto de la Iniciativa para el decenio que comienza en 2010 asciende a 250 millones de euros.

En la actualidad, la red de Centros de Excelencia cuenta con un buen grado de desarrollo y permite a la Unión Europea organizar cursos con simulaciones y ejercicios de campo transfronterizos encaminados a la formación en ámbitos como la protección civil, la respuesta ante incidentes, la biocustodia y la gestión de desechos en el marco de los proyectos de esos Centros de Excelencia; con ello, se aumenta la visibilidad de estos y se evalúa su impacto específico. Además, la Iniciativa está lo suficientemente madura como para respaldar nuevas acciones que afronten aspectos de gobernanza de la seguridad relacionados con la ciberdelincuencia, el terrorismo, las infraestructuras vitales, la falsificación de medicamentos, las amenazas híbridas y los explosivos, así como para seguir desarrollando la cooperación en el ámbito de la ciencia forense nuclear, el control de fronteras y el control de las exportaciones de artículos de doble uso.

En octubre de 2017, la Comisión Europea presentó, como parte de un paquete más amplio de medidas de lucha contra el terrorismo, un plan de acción para mejorar la preparación ante los riesgos de seguridad químicos, biológicos, radiológicos y nucleares. El nuevo Plan de Acción, sobre la base de los logros del Plan de acción para mejorar la preparación ante los riesgos de seguridad químicos, biológicos, radiológicos y nucleares 2010-2015, propone una amplia gama de medidas orientadas a mejorar la preparación, la resiliencia y la coordinación a nivel de la Unión Europea. Además, subraya la importancia que tiene estrechar los vínculos entre las actividades internas y externas relacionadas con la seguridad química, biológica, radiológica y nuclear, así como desarrollar planes de cooperación con organizaciones multilaterales especializadas, como el OIEA, la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ) e INTERPOL. El Plan de Acción ha recibido apoyo científico y técnico de una serie de investigaciones que abarcan el ciclo de gestión de crisis al completo, desde la prevención hasta la recuperación.

Pese a la falta de consenso existente respecto de un programa de trabajo entre períodos de sesiones en la Octava Conferencia de Examen de los Estados Partes en la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de Armas Bacteriológicas (Biológicas) y Toxínicas y sobre su Destrucción, celebrada del 7 al 25 de noviembre de 2016, la Unión Europea siguió prestando un firme apoyo político y financiero a la implantación y la universalización de la Convención. Para ello, se sirvió, entre otros medios, de la aplicación coherente y exhaustiva por parte de la Dependencia de Apoyo a la Aplicación de la Convención del cuarto programa de ayuda de la Unión Europea establecido en la Decisión (PESC) 2016/51 del Consejo. Se organizaron dos talleres regionales en apoyo de la adhesión universal a la Convención en la región del Pacífico y se intensificó el diálogo sobre ciencia y tecnología tanto en Europa Oriental como en Asia Central. La Dependencia también ha puesto en marcha diez programas de asistencia ampliada sobre la aplicación nacional de la Convención. Estas iniciativas ayudarán a respaldar el nuevo programa de trabajo entre períodos de sesiones acordado en la Reunión de los Estados Partes de diciembre de 2017, en particular, la labor de la Reunión de Expertos sobre la intensificación de la aplicación en el ámbito nacional.

La Unión Europea siguió apoyando a la OPAQ con contribuciones voluntarias para la consecución de los objetivos básicos de la Convención sobre las Armas Químicas y de las operaciones especiales de la OPAQ relativas al programa de armas químicas de Siria. La Unión Europea apoyó la decisión del Director General de la OPAQ de que la misión de determinación de los hechos prosiguiera su labor y de que el Grupo de Evaluación de las Declaraciones continuara examinando las lagunas y discrepancias en las declaraciones de Siria. La Unión Europea acogió con beneplácito la aprobación de la resolución [2319 \(2016\)](#), por la que se renovó por un período

adicional de un año el mandato del Mecanismo Conjunto de Investigación de la OPAQ y las Naciones Unidas establecido en virtud de la resolución 2235 (2015) para identificar a los autores de ataques químicos en Siria, al tiempo que observó con gran preocupación el hecho de que se impidiera al Consejo de Seguridad renovar una vez más el mandato del Mecanismo en 2017. Mediante la Decisión (PESC) 2015/2215 del Consejo, adoptada el 30 de noviembre de 2015, la Unión Europea aportó una ayuda financiera de 4,6 millones de euros para sufragar los costes asociados a las actividades del Mecanismo Conjunto de Investigación derivadas de la resolución 2235 (2015). Mediante la Decisión (PESC) 2017/2303 del Consejo, de 12 de diciembre de 2017, y la Decisión (PESC) 2017/2302 del Consejo, de 12 de diciembre de 2017, la Unión Europea prestó asistencia a la OPAQ para la entrega de imágenes por satélite en apoyo de las operaciones en Siria (1 millón de euros) y para la descontaminación de la antigua planta de almacenamiento de armas químicas de Libia en Ruwagha (3,3 millones de euros).

La Unión Europea apoya la aplicación y el funcionamiento del Código de Conducta de La Haya, el único instrumento multilateral de fomento de la transparencia y la confianza contra la proliferación de misiles balísticos, así como la adhesión universal a él. Para el período 2017-2021, se adoptó una decisión del Consejo en virtud de la cual se destinaron 1,9 millones de euros para apoyar esas actividades.

IV. Respuestas recibidas de organizaciones internacionales

Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe

[Original: inglés]
[20 de abril de 2018]

El artículo 1 del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco), relativo a las obligaciones de los Estados partes, abarca todos los aspectos relativos a la prohibición de las armas nucleares:

- a) El ensayo, uso, fabricación, producción o adquisición, por cualquier medio, de toda arma nuclear, por las partes mismas, directa o indirectamente, por mandato de terceros o en cualquier otra forma;
- b) El recibo, almacenamiento, instalación, emplazamiento o cualquier forma de posesión de toda arma nuclear, directa o indirectamente, por las partes mismas, por mandato a terceros o de cualquier otro modo.

Las actividades prohibidas en el artículo 1 se dirigen a las propias partes, directa o indirectamente, por mandato de terceros o en cualquier otra forma. Por consiguiente, los Estados partes se comprometen a velar por que ningún agente no estatal, incluidos los terroristas, fabrique, ensaye, adquiera o despliegue armas nucleares en sus territorios nacionales.

La verificación del cumplimiento de las obligaciones contenidas en el artículo 1 se realiza de conformidad con los artículos 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 21 del Tratado, que, conjuntamente, conforman el sistema de control. Su propósito es verificar que no llegue a realizarse en el territorio de las partes contratantes ninguna de las actividades prohibidas en el artículo 1 del Tratado, con materiales o armas nucleares introducidos del exterior. Esto incluye la obligación de los Estados partes de negociar acuerdos con el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) para la aplicación de las salvaguardias de este a sus actividades nucleares (artículo 13). Todos los Estados partes en el Tratado de

Tlatelolco han concertado acuerdos de salvaguardias con el OIEA, con arreglo tanto a dicho Tratado como al Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares.

Los 33 Estados partes en el Tratado de Tlatelolco integran el Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (OPANAL). De conformidad con el artículo 14, las partes se comprometen a presentar al OPANAL informes semestrales en los que se declare que ninguna actividad prohibida por las disposiciones del Tratado ha tenido lugar en sus respectivos territorios, lo que, por supuesto, abarca las actividades de los agentes no estatales.

Desde la aprobación del Tratado de Tlatelolco en 1967, el sistema de control ha demostrado que los Estados partes cumplen plenamente con las obligaciones contraídas en virtud de dicho Tratado a través del OPANAL.

Los Estados miembros del OPANAL también han manifestado que el Tratado de Tlatelolco no se limita a mantener la región libre de armas nucleares: al hacer de la región de América Latina y el Caribe una zona sin armas nucleares, se contribuye *de facto* a la consecución de un mundo libre de esas armas.

Con motivo del Día Internacional para la Eliminación Total de las Armas Nucleares, el 26 de septiembre de 2017, los 33 Estados miembros del OPANAL afirmaron en su Declaración que la eliminación de las armas nucleares es la única garantía realmente efectiva contra el uso o la amenaza del uso de las armas nucleares.

Cabe señalar que 17 Estados miembros del OPANAL son parte en el Convenio Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear y que otros 4 Estados miembros del OPANAL han firmado ese instrumento.

Organización del Tratado de Seguridad Colectiva

[Original: ruso]
[15 de mayo de 2018]

Los Ministerios de Relaciones Exteriores de los Estados miembros de la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva participan anualmente en una ronda de consultas de expertos sobre desarme a fin de examinar la no proliferación de armas de destrucción en masa, incluida la necesidad de adoptar más medidas para reducir al mínimo las amenazas mundiales que entraña la proliferación de esas armas. Las consultas más recientes tuvieron lugar en marzo de 2018.

El grupo de trabajo de expertos en la lucha contra el terrorismo y el extremismo se reúne periódicamente para coordinar actividades conjuntas e intercambiar información al respecto.

En la última reunión del grupo de trabajo, que tuvo lugar el 18 de abril de 2018, se intercambiaron valoraciones de la situación, teniendo en cuenta los nuevos desafíos y amenazas a los que se enfrentan los Estados miembros de la Organización, y se formularon propuestas encaminadas a mejorar las actividades internacionales de lucha contra el terrorismo.

Las cuestiones prácticas relacionadas con la lucha contra el terrorismo se examinan en el marco de iniciativas conjuntas en materia de operaciones y combate de la Fuerza Colectiva de Reacción Rápida de la Organización.

Para mayo de 2018 se ha planeado un ejercicio táctico especial con la unidad de fuerzas especiales Kobalt 2018 en la República de Kazajstán, a fin de determinar cómo organizar operaciones especiales destinadas a prevenir las actividades de grupos terroristas y extremistas.

El 15 de junio de 2017 se creó la Oficina de Lucha contra el Terrorismo para coordinar las iniciativas de las entidades de las Naciones Unidas relacionadas en alguna medida con la lucha contra el terrorismo. Posteriormente, el 3 de abril de 2018, el Vicesecretario General de la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva, Sr. Valery Semerikov, y el Director y Secretario General Adjunto de la Oficina de Lucha contra el Terrorismo de las Naciones Unidas, Sr. Vladimir Voronkov, examinaron posibles medidas conjuntas en una reunión bilateral para combatir la delincuencia organizada transnacional, el terrorismo, la migración ilegal y el tráfico de drogas, y acordaron redactar y firmar un memorando de entendimiento entre la secretaría de la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva y la Oficina de Lucha contra el Terrorismo.

La aplicación de dicho memorando contribuirá a coordinar las iniciativas, incluidas las encaminadas a impedir que los terroristas puedan adquirir armas de destrucción en masa, puestas en marcha por las entidades pertinentes de la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva y de las Naciones Unidas para luchar contra el terrorismo, el extremismo y otras amenazas a la seguridad internacional.

Organización de Aviación Civil Internacional (OACI)

[Original: inglés]
[15 de mayo de 2018]

La Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) apoya los objetivos de lucha contra el terrorismo establecidos en la resolución 72/42 de la Asamblea General, titulada “Medidas para evitar la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa”, mediante el aumento de la seguridad del sistema de aviación civil internacional a través de instrumentos jurídicos internacionales sobre la lucha contra el terrorismo, así como a través del desarrollo y la revisión de las Normas y Métodos Recomendados en el Anexo 17 del Convenio sobre Aviación Civil Internacional.

La OACI sigue promoviendo la aceptación del Convenio para la Represión de Actos Ilícitos Relacionados con la Aviación Civil Internacional, que aún no ha entrado en vigor. El Convenio tipifica como delito el uso de aeronaves civiles con el propósito de causar la muerte, lesiones corporales graves o daños graves; el uso de aeronaves civiles para liberar o descargar un arma biológica, química o nuclear, o sustancias similares de un modo que cause la muerte, lesiones corporales graves o daños graves; y el uso de cualquiera de tales armas o sustancias similares contra una aeronave civil o a bordo de esta. También tipifica como delito el transporte ilícito de cualquiera de tales armas, materiales conexos y otros materiales peligrosos. Durante el 39º período de sesiones de la Asamblea de la OACI, se aprobaron varias resoluciones en las que se alentaba a los Estados a firmar y ratificar la Convención lo antes posible.

La OACI reconoce que los terroristas podrían usar armas biológicas, químicas o nucleares y, por ello, continúa trabajando para formular posibles medidas que mitiguen esa amenaza. Aunque impedir la adquisición de esas armas puede resultar difícil, mitigar los efectos de un ataque biológico, químico o nuclear quizás disuada a los terroristas de llevarlos a cabo.

La OACI terminó recientemente de elaborar material de orientación que aborda elementos generales clave de un plan de respuesta de emergencia destinado a mitigar los efectos de los ataques en instalaciones de navegación aérea en los que se empleen agentes químicos, biológicos y radiológicos, lo que incluye los que puedan ocurrir a bordo de las aeronaves. Este material, que se publicará mediante el portal seguro de la OACI, constituye una base sólida para que las autoridades competentes elaboren un plan de respuesta de emergencia exhaustivo ante los ataques químicos, biológicos

y radiológicos contra las instalaciones de navegación aérea. Si bien el material de orientación se centra en las medidas de respuesta y recuperación, según se prevé, es posible que en futuras revisiones se trate la cuestión de la detección de agentes químicos, biológicos y radiológicos.

Con respecto al transporte legal de mercancías peligrosas como cargamento de aeronaves, el Anexo 18 al Convenio sobre Aviación Civil Internacional: Transporte Sin Riesgos de Mercancías Peligrosas por Vía Aérea, junto con las disposiciones detalladas que figuran en la edición de 2017-2018 de las Instrucciones Técnicas para el Transporte Sin Riesgos de Mercancías Peligrosas por Vía Aérea, proporciona a los Estados un conjunto de preceptos acordados internacionalmente que rigen el transporte seguro de tales mercancías en todas las operaciones internacionales de aeronaves civiles. En ese documento se incluyen también medidas de seguridad adicionales aplicables a las mercancías peligrosas de alto riesgo. Además, la OACI ha colaborado con la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas con el fin de facilitar la labor de esta en el transporte de muestras para su análisis.

Organización Internacional de Policía Criminal

[Original: inglés]
[10 de mayo de 2018]

El terrorismo que utiliza materiales químicos, biológicos, radiológicos y nucleares constituye una clara amenaza para la salud y la seguridad públicas, la seguridad nacional y la estabilidad económica y política mundial. Por ello, la prevención de estos incidentes debe tratarse como un asunto de prioridad máxima. La amenaza de este tipo de terrorismo está evolucionando y, con ella, el riesgo de incidentes destinados a causar el mayor número de víctimas a escala mundial. Los últimos incidentes, ocurridos tanto dentro como fuera de zonas de conflicto, demuestran que los terroristas están haciendo todo lo posible por adquirir esos materiales y los conocimientos especializados necesarios para emplearlos en sus acciones.

En 2010, la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL) adoptó la decisión estratégica de poner en marcha un mecanismo integral de prevención y respuesta frente al uso de materiales químicos, biológicos, radiológicos y nucleares con fines terroristas en apoyo de sus 192 países miembros. Desde entonces, INTERPOL ha aumentado considerablemente su capacidad para ayudar a los países miembros a reducir y combatir las amenazas químicas, biológicas, radiológicas y nucleares provenientes de agentes no estatales. Se creó una subdirección especializada que adopta un enfoque intersectorial, orientado a la prevención y basado en datos de inteligencia, estructurada en torno a tres dependencias distintas: la Unidad de Prevención del Terrorismo Radiológico y Nuclear, la Unidad de Prevención del Bioterrorismo y la Unidad para la Prevención del Terrorismo Químico y con Explosivos.

A este respecto, la Estrategia global de INTERPOL de lucha contra el terrorismo (AG-2016-RES-03) define la misión de INTERPOL en la cuarta línea de acción, Armas y materiales: ayudar a los países miembros con la identificación, el seguimiento y la interceptación del tráfico ilícito de armas y materiales necesarios para las actividades terroristas. Los objetivos clave en lo concerniente a las armas y materiales químicos, biológicos, radiológicos y nucleares se estructuran en torno a los siguientes pilares:

1. Facilitar el intercambio de información entre los países miembros sobre temas y *modus operandi* relacionados con incidentes químicos, biológicos, radiológicos y nucleares

La labor básica de la Subdirección QBRNE (Materiales Químicos, Biológicos, Radiológicos, Nucleares y Explosivos) consiste en facilitar el intercambio seguro de información entre los países miembros y en lograr identificar a delincuentes y organizaciones delictivas mediante el análisis de datos de inteligencia.

La Subdirección recopila información sobre incidentes químicos, biológicos, radiológicos y nucleares; analiza la información y lleva a cabo evaluaciones de las amenazas; y comparte los datos de inteligencia y los análisis relativos a amenazas e incidentes químicos, biológicos, radiológicos y nucleares con los países miembros de INTERPOL y los organismos asociados mediante informes bimestrales e informes especiales (INTERPOL CBRNE Digest).

Algunas bases de datos especializadas, como Geiger y Watchmaker, prestan apoyo operacional y especializado a los países miembros mediante el intercambio de notificaciones y mensajes de alerta de INTERPOL sobre personas involucradas en actividades ilícitas relacionadas con materiales químicos, biológicos, radiológicos y nucleares.

2. Aumentar la capacidad de prevención y respuesta de los países miembros frente a ataques químicos, biológicos, radiológicos y nucleares mediante la implantación de programas de contramedidas

Dada la gravedad de los atentados terroristas con materiales químicos, biológicos, radiológicos y nucleares y sus consecuencias transnacionales, la preparación y la prevención constituyen elementos esenciales de las estrategias nacionales y regionales. INTERPOL sigue trabajando en iniciativas de desarrollo de la capacidad para aumentar el nivel de sensibilización y preparación de los países miembros en el ámbito de los materiales químicos, biológicos, radiológicos y nucleares.

Ello se logra proporcionando metodologías de prevención y material de orientación, e impartiendo sesiones de capacitación especializada y ejercicios de simulación. Con ello, se pretende mejorar la capacidad de las fuerzas encargadas de velar por el cumplimiento de la ley para prevenir los ataques químicos, biológicos, radiológicos y nucleares y responder ante ellos.

3. Diseñar y coordinar operaciones interinstitucionales transfronterizas dirigidas por los servicios de inteligencia para interceptar el tráfico ilícito de materiales químicos, biológicos, radiológicos y nucleares

La labor de identificación, interceptación e investigación del tráfico ilícito transfronterizo de materiales químicos, biológicos, radiológicos y nucleares exige una coordinación interinstitucional eficaz tanto a nivel nacional como transnacional. La combinación del mandato de INTERPOL y de sus capacidades policiales (a saber, bases de datos, análisis de información de inteligencia, seguridad de las fronteras, capacitación y conocimientos especializados sobre materiales químicos, biológicos, radiológicos, nucleares y explosivos) facilita y orienta la implantación de controles fronterizos reforzados como elemento auxiliar de las actividades nacionales de lucha contra el terrorismo destinadas a frustrar la circulación ilícita de materiales químicos, biológicos, radiológicos y nucleares.

La aplicación de esta metodología operacional, basada en las capacidades policiales de INTERPOL, adopta un modelo de capacitación interinstitucional que se traduce en marcos operativos. La ubicación de las operaciones, que siempre se

determina a partir de las conclusiones de análisis tácticos y estratégicos, se decide en un proceso constante de consultas con los países miembros participantes.

4. Mantener y desarrollar asociaciones estratégicas respecto a materiales químicos, biológicos, radiológicos, nucleares y explosivos a escala mundial

Desde la creación de su mecanismo relativo a los materiales químicos, biológicos, radiológicos y nucleares, INTERPOL se ha convertido en un componente importante del entramado mundial para la prevención del terrorismo químico, biológico, radiológico y nuclear, así como de respuesta ante él. INTERPOL sigue adoptando una política de compromiso mundial bifronte que le permite lograr los siguientes objetivos:

a) Continuar consolidando su integración de los principales marcos multinacionales pertinentes (por ejemplo, la resolución 1540 (2004) y su Comité, el Mecanismo del Secretario General para la Investigación del Presunto Empleo de Armas Químicas, Biológicas o Toxínicas, la Alianza Mundial contra la Propagación de Armas y Materiales de Destrucción en Masa, la Iniciativa Mundial de Lucha contra el Terrorismo Nuclear, la Agenda de Seguridad Sanitaria Mundial, la Convención sobre las Armas Químicas, la Convención sobre las Armas Biológicas, etc.);

b) Mantener e instaurar marcos sostenibles de asociación bilateral con los organismos asociados internacionales más significativos (como la Oficina de Asuntos de Desarme, el Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia, el Organismo Internacional de Energía Atómica, la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas, la Organización Mundial de la Salud, la Organización Mundial de Sanidad Animal, etc.).

Organización del Tratado del Atlántico Norte*

[Original: inglés]
[4 de mayo de 2018]

Los Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN) han solicitado en numerosas ocasiones tanto la adhesión universal al Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares y al protocolo adicional al acuerdo de salvaguardias amplias como el cumplimiento de ambos, además de la plena aplicación de la resolución 1540 (2004) y la continuación de la labor realizada en virtud de la resolución 1977 (2011). En los párrafos del 63 al 66 del Comunicado de la Cumbre de Varsovia, de 9 de julio de 2016, se hace referencia a ellos.

Capacidades en materia de defensa química, biológica, radiológica y nuclear

Como documento normativo general, la Política Amplia y Estratégica de la OTAN para la Prevención de la Proliferación de Armas de Destrucción en Masa y la Defensa contra las Amenazas Químicas, Biológicas, Radiológicas y Nucleares de 2009 sigue siendo lo suficientemente válida, completa y flexible para hacer frente a las amenazas en evolución. Su aplicación, que sigue efectuándose continuamente, impulsa el desarrollo de la capacidad relativa a los materiales químicos, biológicos, radiológicos y nucleares.

* El texto íntegro de la información proporcionada por la Organización del Tratado del Atlántico Norte puede consultarse en el sitio web de la Oficina de Asuntos de Desarme. Se presentó un resumen para su inclusión en el presente informe.

La Fuerza de Tareas Combinada Conjunta para la Defensa contra las Armas Químicas, Biológicas, Radiológicas y Nucleares, de carácter multinacional e integrada por el Equipo Conjunto de Evaluación Química, Biológica, Radiológica y Nuclear, el Batallón de Defensa Química, Biológica, Radiológica y Nuclear y el componente de materiales químicos, biológicos, radiológicos y nucleares de la Fuerza Conjunta de Muy Alta Disponibilidad, constituye el activo clave para la protección y respuesta frente a los ataques químicos, biológicos, radiológicos y nucleares de agentes estatales y no estatales o frente a los incidentes relacionados con ese tipo de materiales. El Centro Conjunto de Excelencia para la Defensa Química, Biológica, Radiológica y Nuclear de la OTAN, con su capacidad de respuesta química, biológica, radiológica y nuclear con asistencia del exterior, puede funcionar ininterrumpidamente de forma limitada y proporciona asesoramiento científico y operacional antes y después de un incidente químico, biológico, radiológico y nuclear, así como mientras este tiene lugar. La capacidad de respuesta química, biológica, radiológica y nuclear con asistencia del exterior supone una contribución esencial y eficaz a todo el espectro de respuestas de la OTAN a la proliferación de armas de destrucción en masa, así como a la protección frente a ellas y a la recuperación después de los incidentes en que estén involucradas.

Las actividades de defensa química, biológica, radiológica y nuclear de la OTAN destinadas a prevenir y proteger contra las amenazas que, procedentes de agentes estatales y no estatales, guarden relación con ese tipo de materiales cuentan con el apoyo del Comité sobre la Proliferación, en su formato de reuniones de defensa; del Grupo Conjunto de Desarrollo de la Capacidad de Defensa Química, Biológica, Radiológica y Nuclear; del Grupo de Trabajo de Aspectos Sanitarios de Defensa Química, Biológica, Radiológica y Nuclear; del Centro Conjunto de Excelencia; del Programa de Trabajo para la Defensa Antiterrorista; y de expertos en este campo procedentes de toda la estructura de mando de la OTAN.

Cooperación con asociados

La OTAN está investigando formas de mejorar la capacidad militar para prestar apoyo a las autoridades civiles en respuesta a un potencial incidente químico, biológico, radiológico o nuclear de dimensiones abrumadoras y con un número muy elevado de bajas. Estas investigaciones también pueden revestir importancia para la futura cooperación de la OTAN con la nueva Oficina de Lucha contra el Terrorismo de las Naciones Unidas. Por otra parte, una línea de trabajo independiente pretende arrojar luz sobre cómo el desarrollo de la capacidad de defensa, incluida la relacionada con materiales químicos, biológicos, radiológicos y nucleares, puede mejorar la lucha antiterrorista.

Por medio del Consejo de la Asociación Euroatlántica, el Diálogo Mediterráneo, la Iniciativa de Cooperación de Estambul y otros asociados de diversos puntos del planeta, la OTAN ha intensificado la cooperación y el intercambio de información sobre las amenazas relacionadas con armas de destrucción en masa y ha fortalecido las iniciativas de no proliferación.

La Conferencia Anual de la OTAN sobre el Control de las Armas de Destrucción en Masa, el Desarme y la No Proliferación, una de las actividades de divulgación más importantes de la Organización, congrega a instancias decisorias, altos funcionarios y académicos eminentes del ámbito de las armas de destrucción en masa y la seguridad de una amplia variedad de países. La próxima Conferencia tendrá lugar en Reykjavik (Islandia), en octubre de 2018.

Cooperación científica

El Programa de Ciencia para la Paz y la Seguridad de la OTAN respalda la colaboración práctica entre científicos y expertos de la OTAN y de los países asociados en los ámbitos de la investigación científica y de la tecnología civiles relacionadas con la seguridad. El Programa facilita de un modo directo la cooperación beneficiosa para todas las partes en aspectos que resultan de común interés para la OTAN y los países asociados. Además, contribuye al desarrollo de la capacidad; concretamente, en lo que respecta a las iniciativas internacionales encaminadas a afrontar los nuevos retos de seguridad, incluida la lucha antiterrorista y la defensa química, biológica, radiológica y nuclear.

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

[Original: inglés]
[30 de abril de 2018]

La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) ha seguido promoviendo los siete instrumentos jurídicos internacionales relativos a la criminalización de determinadas conductas de agentes no estatales en relación con materiales químicos, biológicos, radiológicos o nucleares, así como el cumplimiento de las obligaciones pertinentes que se derivan de la resolución [1540 \(2004\)](#) del Consejo de Seguridad.

Con tal fin, la Oficina organizó un taller sobre el doble uso de materiales químicos con fines terroristas para el Iraq, celebrado en Beirut del 12 al 15 de agosto de 2017, que se complementó con visitas de estudio relacionadas a la Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Policial, la Organización Internacional de Policía Criminal, la Organización del Tratado del Atlántico Norte, la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ) y la Organización Mundial de Aduanas del 9 al 20 de octubre de 2017.

En 2017, la UNODC también cooperó con el Canadá copresidiendo un acto en Viena para conmemorar el décimo aniversario del Convenio Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear y coorganizando un taller en Bratislava sobre marcos jurídicos en materia de seguridad nuclear, bajo los auspicios de la Iniciativa Mundial de Lucha contra el Terrorismo Nuclear. Además, la Oficina participó en otras actividades enmarcadas en la Iniciativa, como la asistencia por mensaje de vídeo a su décima sesión plenaria, celebrada en Tokio en junio de 2017. Asimismo, la UNODC estuvo representada en una reunión de la OPAQ sobre seguridad química celebrada en La Haya en septiembre de 2017.

La UNODC participó en un taller de redacción de leyes sobre contrabando nuclear, celebrado en Kiev los días 24 y 25 de julio de 2017, que los Estados Unidos de América organizaron para Ucrania.